

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13726 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia,

1.º- Que en el procedimiento número 141/2016, por Auto dictado en fecha 10 de febrero de 2017, se ha declarado en concurso voluntario a don José Manuel Álvarez Azcoitia, con DNI 05247307H.

2.º- Que don José Manuel Álvarez Azcoitia, conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio.

3.º- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis de L.Co.

4.º- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.º- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 10 de febrero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170014876-1